

# AP327 Recomendaciones de ubicación de luminarias según la cartilla de mobiliario

## NORMA TÉCNICA

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>
AREA NORMAS	G.V.
<b>Revisión #:</b>	<b>Entrada en vigencia:</b>
AP327	01/05/2000



Esta información ha sido extractada de la plataforma Likinormas de Codensa en donde se encuentran las normas y especificaciones técnicas. Consulte siempre la versión actualizada en <http://likinormas.micodensa.com/>



## RECOMENDACIONES DE UBICACIÓN DE LUMINARIAS

---

- La interdistancia recomendada para luminarias de 4,5 m de alto será 15 m . Ésta variará según el tipo de **luminaria** y según el proyecto.
- En los casos que se enfrenten luminarias, la distancia mínima entre las mismas será 30 m .
- En ningún caso se deberán ubicar luminarias a espaldas y cerca a una fachada.
- Debido a las distancias de postes con iluminación vehicular, se recomienda intercalar las luminarias peatonales.
- Se deberán ubicar las luminarias a una distancia mayor de 2,5 m respecto a señales de tránsito y semáforos, para permitir la visibilidad de las mismas.
- Se deberán ubicar las luminarias a una distancia mayor de 5 m respecto al tronco de un árbol cercano.
- Debe restringirse al máximo la utilización del poste con un solo soporte
- La **luminaria** con un solo soporte debe iluminar la vía.